

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	845
Circular número 168. Transmitiendo un escrito del excelentísimo señor Director general de Administración Local, sobre la jubilación del médico de San Vicente de la Barquera, don Luis Velo Arce.....	843	Ayuntamiento de Ruate	845
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Ramales	845
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	844	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.....	845
Gobierno Militar de Santander.....	844	Ayuntamiento de Peñarrubia.....	845
ADMINISTRACION ECONOMICA		Ayuntamiento de Torrelavega	846
Tesorería de Hacienda de Santander.....	845	Juzgado de paz de Val de San Vicente.....	846
		Junta administrativa de Lebeña.....	846
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	847
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Luena, Torrelavega, Camaleño, Villaescusa, Ampuero, Valdeolea, Voto, Pesaguero, Villacarriedo, Ribamontán al Monte, Pesquera, Ruiloba, Los Tojos y San Felices de Buelna.....	848

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 168

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 26 de septiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

“Excelentísimo señor: Visto el expediente de jubilación instruido a favor de don Luis Velo Arce, como médico de A. P. D., del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander).

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión de 30 de julio de 1952, acordó señalar a don Luis Velo Arce el haber

de jubilación de 8.500 pesetas, cien por cien del sueldo regulador.

2.º Que el causante, jubilado el día 5 de enero de 1951, sumó un total de 39 años, tres meses y diez días de servicios computables en los Ayuntamientos de: Jaurrieta, Casea, Anué-Lanz-Ostiz, Andosilla, Miranda de Arga, Astudillo, Villarramiel y San Vicente de la Barquera, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

3.º Que el Ayuntamiento de Valle de Anué (Navarra), ha acordado prestar su conformidad a la mejora que supone el señalamiento de los citados derechos pasivos.

Vistas la Orden de 11 de enero de 1939 y disposiciones concordantes.

Considerando: 1.º Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pa-

sivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

2.º Que la proporcionalidad del prorrateo sólo puede afectar a los derechos reglamentariamente determinados con carácter general, y que toda mejora debe correr a cargo de la Corporación que la concede y de las que, en su caso, se prestan a contribuir a su pago.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don Luis Velo Arce percibirá del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera el haber de jubilación de 8.500 pesetas anuales, 708,34 al mes, con efectos desde el 6 de enero de 1951, día siguiente al de su cese.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones.

Jaurrieta (Navarra), 58,43 pesetas anuales, 4,87 al mes.

Caseda, 93,34 pesetas anuales, 7,78 al mes.

Anué-Lan-Ostiz, 622,74 pesetas anuales, 51,90 al mes.

Andosilla, 457,94 pesetas anuales, 38,16 al mes.

Miranda de Arga, 3.967,17 pesetas anuales, 330,60 al mes.

Astudillo (Palencia), 583,05 pesetas anuales, 48,59 al mes.

Villarramiel, 170,65 pesetas anuales, 14,22 al mes.

San Vicente de la Barquera, 2.546,68 pesetas anuales, 212,22 al mes.

Lo que se hace público para conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas. Santander, 3 de octubre de 1952. 1349

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

JOSE PEREZ BUSTAMANTE

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

El ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 12 de septiembre de 1952, me comunica lo siguiente:

“La conservación y fomento de las especies de caza mayor en la provincia de Santander, exigen se tomen medidas en los montes no comprendidos en la Reserva “Saja y Agregados”, creada por O. M. de 9 de marzo de 1948, que complementando el Reglamento de Caza a que están sometidos éstos, garanticen y permitan llevar una estadística de las reses cobradas y de trofeos correspondientes.

En su virtud, y a propuesta de la Junta Protectora de la Caza Mayor de la provincia de Santander, esta Dirección General se ha servido disponer:

1.º Queda absolutamente prohibido el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en la provincia de Santander.

2.º Para poder circular con las reses muertas tendrán los cazadores que llevar un justificante de origen, firmado por un guarda de caza o forestal, y en el que conste la especie, el sexo y el peso aproximado de la res muerta, así como cualquier característica que sirva para identificarla. Este justificante de origen será válido únicamente por veinticuatro horas, y antes de extenderlo, la Guardería examinará, a conciencia, la res, pudiendo desarrollarla si creyese necesario este requisito para compro-

bar que no ha sido muerta con postas.

Si no hubiese ningún guarda acompañando a los cazadores, éstos deberán pasar por la casa del más próximo para que, a la vista de la pieza, pueda extenderle el justificante de origen, que deberá presentar el cazador cuando sea requerido para ello por los delegados de la Junta Protectora de la caza mayor, la Guardería de caza, la Forestal o cualquiera agente de la autoridad. La falta del mismo será considerada como infracción, siendo decomisada la res y presentándose la correspondiente denuncia.

3.º Todos los cazadores que hubieran cobrado alguna pieza de caza mayor en la provincia, quedan obligados a enviar a la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, a los seis días, como máximo, de efectuada la cacería, una comunicación en la que se especifiquen día y monte en que cobró la pieza, peso de la misma y medida de los colmillos y trofeos.”

Lo que se publica para general conocimiento y el de los cazadores en particular.

Santander, 30 de septiembre de 1952.—El ingeniero jefe, delegado, Julio de Yartos. 1358

GOBIERNO MILITAR DE SANTANDER

Convocatoria de voluntarios

Se convocan 100 plazas para conductores especialistas del Servicio de Automóviles en la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles,

en Burgos antes del próximo día 15 de octubre.

Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército: cuatro años. Edad mínima, 18 años, y máxima, 25.

Gratificaciones: segundo año, 1,50 pesetas; tercer año, 2 pesetas; cuarto año, 2,50 pesetas.

Reenganches: hasta tres años, como máximo, con los siguientes premios:

Por un año, 800 pesetas y 5 pesetas diarias.

Por dos años, 1.200 pesetas y 6 pesetas diarias.

Por tres años, 1.600 pesetas y 7 pesetas diarias.

Ampliación de informes en el VI Grupo de Automóviles.

Santander, 2 de octubre de 1952. 1335

ADMON. ECONÓMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Patente nacional de automóviles

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes que figuran en los padrones de patente nacional de circulación de automóviles, en la clase B. T. y en las relaciones de altas referentes a la misma clase, aprobadas por la Administración, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, empieza el día 1.º del próximo mes de octubre, en todas las oficinas capitales de cada zona de esta provincia, la cobranza voluntaria de las mencionadas patentes, correspondientes al cuarto trimestre, terminando el plazo el día 15 del

citado mes; advirtiéndose que, si no satisfacen su importe en el indicado plazo, incurren en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del expresado mes de octubre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 30 de septiembre de 1952.—El tesorero, C. Garrido.

1357

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Bajo la presidencia del que lo es de las Juntas vecinales de los pueblos que componen el término municipal, y ajustadas a las prescripciones regladas y Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de agosto último, se celebrarán, en la Casa Consistorial el día 25 del mes en curso, las siguientes subastas:

1.^a La de 125 estéreos de varas de avellano, del monte Ano, Braña y Cobanón, del pueblo de Bárcena, tasados en 2.250 pesetas.

2.^a La de 30 robles, del monte Picayo y de la Hoz, perteneciente a Pie de Concha, tasados en 6.930 pesetas.

3.^a La de 90 estéreos de varas de avellano, del monte Picayo y la Hoz, perteneciente a Pie de Concha, tasados en 1.800 pesetas.

4.^a La de 46 hayas, del monte Vao-Cerezo, perteneciente a Pujayo, tasadas en 12.330 pesetas.

5.^a La de 50 estéreos de varas de avellano, del monte Vao-Cerezo, perteneciente a Pujayo, tasados en 1.000 pesetas.

Comenzará la primera subasta a las once de la mañana, sucediéndose las demás a intervalos de media hora.

Para ser licitadores de la segunda y cuarta, es requisito indispensable ser titulares de carnet profesional de maderista de las clases A, B o C, y en cuanto a la de varas de avellano, tendrá preferencia el profesional con carnet de la clase D.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados, y estarán reintegradas convenientemente.

Bárcena de Pie de Concha a 2

de octubre de 1952.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 1355

Derechos de inserción: 197 pts.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

El día veintiuno del próximo mes de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de las obras de listonado de los tejados de las escuelas de Ucieda, vivienda de los señores maestros y Casa Consistorial, presupuestadas en 11.820 pesetas.

Las proposiciones, optando a la subasta, serán admitidas hasta las diecisiete horas del día veinte.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los depósitos consistirán en el 10 por 100 de la tasación, y las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo.

Ruente, 30 de septiembre de 1952. El alcalde, Federico Fernández. 1346

Modelo de proposición

Don..., vecino..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución de las obras de listonado de las escuelas de Ucieda, vivienda de los maestros y Casa Consistorial, y aceptándolas, se compromete a realizarlas por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma.

Derechos de inserción: 145 pts.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Anuncio de subasta

Habiéndose sufrido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 120, de fecha 6 de los corrientes, queda ratificado en el sentido siguiente:

Primer lote, valoración índice, 159.370,75 pesetas.

Segundo lote, valoración índice, 220.753,00 pesetas.

Ramales, 7 de octubre de 1952. El alcalde, Julián Fuentecilla.

Derechos de inserción: 77 pts.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

En la Consistorial de esta villa, y

bajo la presidencia de los integrantes de la Junta vecinal de Carrejo-Santibáñez, se celebrará a las diecisiete horas del día 25 del próximo octubre, la subasta de 112 robles del monte número 3, propiedad, de expresados pueblos, aforados en 90 metros cúbicos, bajo la tasación base de 24.480 pesetas.

Este aprovechamiento pertenece al grupo primero, pudiendo optar a la subasta los poseedores de certificado de maderistas de la clase A, B y C.

Su enajenación se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 4 de agosto último y demás disposiciones complementarias.

Para optar a la subasta, que será libre, lo harán en pliego cerrado, reintegrando la proposición con 4,75 pesetas, y adjuntando a la misma el resguardo de depósito provisional, que será del 20 por 100 y habrán de presentarse antes del día señalado para la misma.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, y de quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 4 de noviembre siguiente, a la misma hora.

Cabezón de la Sal 30 de septiembre de 1952.—El presidente de la Junta, José Manuel Lechosa.

Derechos de inserción: 157 pts.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

El día 31 del próximo mes de octubre, y a las horas que luego se dirán, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se subastarán, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los productos forestales siguientes:

A las once horas: setenta y siete hayas, del monte Viasca-Tablada y otros, del número 329 del catálogo, con un volumen de 113 metros cúbicos de madera y 30 de leña; precio índice, 24.961,15 pesetas.

A las doce horas: cincuenta robles, del monte Santa Catalina, número 330 del catálogo, con un volumen de 34 metros cúbicos de madera y 10 de leña; precio índice, 9.245,25 pesetas.

Ambas subastas se celebrarán de acuerdo con las normas dictadas para tales fines, que previene el Decreto de 4 de agosto último ("Boletín Oficial" del 25), y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 5 de

noviembre de 1951, que no se opogan al Decreto antes citado. Las económicas se hacen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Solamente podrán optar a las subastas los poseedores del certificado profesional de maderistas de las clases A, B o C.

Las propuestas se presentarán hasta las once horas del día 30 de octubre para el lote de las hayas, y el mismo día de la subasta para el de los robles.

Si el día fijado quedara una o las dos subastas desiertas, se volverán a subastar en idénticas condiciones, el día 6 de noviembre próximo, a la misma hora anunciada, y si a su vez alguna de ellas o las dos volviesen a quedar desiertas, se repetirá la subasta el día 12 del mismo mes de noviembre, a la misma hora expresada, con la rebaja del veinte por ciento del tipo de tasación.

Peñarrubia, 30 de septiembre de 1952.—El alcalde, Ceferino Campo. 1348

Derechos de inserción: 233 pts.

AYUNTAMIENTO DE TORRELA-VEGA

Habiendo aparecido inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 270, correspondiente a la fecha 26 de corriente mes, el anuncio de subasta pública, que fué asimismo objeto de anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia, número 112, de fecha 17 del corriente, se advierte que el acto de la subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este palacio municipal a las doce horas del día 20 del próximo mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 27 de septiembre de 1952.—El alcalde, M. Barquín.

Derechos de inserción: 77 pts.

JUZGADO DE PAZ DE VAL DE SAN VICENTE

Edicto

Don Antonio Sotres Agüeros, juez de paz de este distrito de Val de San Vicente,

Hago saber: Que el día diecisiete de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Pesués, la subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a

la encartada por encubrimiento de bandoleros, Oliva Acebo Martínez, vecina de Pesués, con arreglo a las condiciones que se estipularán:

Bienes que se subastan

La mitad de una tierra y prado, proindiviso con los herederos de don Marcelino Pardo Rodríguez, sito en Pesués, lugar conocido por Llaneces, de una hectárea veinticinco áreas en su totalidad, y que linda: por el Oeste, camino público, y demás vientos, campo común; valorada dicha mitad en diez mil pesetas.

Prado y monte, mitad proindivisa con aquellos herederos, en referido lugar, sita en El Medio, de cabida el todo cincuenta y tres áreas sesenta centiáreas, linda: al Oeste, Agapito Pérez y otros, y a los demás vientos, terreno común.

Mitad con igual proindivisión de un prado, en el Canal de Rucao, en mentado Llaneces, de una hectárea sesenta y nueve áreas de cabida, que linda: al Norte, Pablo González; Oeste, Agapito Pérez y otros, y a los demás vientos, campo común.

La mitad de una huerta en referido sitio y lugar, de cabida tres áreas ocho centiáreas, proindivisa con aquellos herederos, y que linda: al Este, David Alegría; Norte y Sur, camino, y Oeste, Agapito Pérez y otros; tasadas esas tres mitades en dieciséis mil trescientas setenta pesetas.

Estipulaciones

1.^a Que no existen títulos de propiedad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo indicado.

Dado en Val de San Vicente a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.— El juez, Antonio Sotres.—P. S. M. (ilegible).

Derechos de inserción: 273 pts.

JUZGADO DE PAZ DE VAL DE SAN VICENTE

Edicto

Don Antonio Sotres Agüeros, juez de paz de este distrito de Val de San Vicente, Hago saber: Que el día diecisiete

de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Pesués, la subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al encartado por encubrimiento de bandoleros, Pedro Purón Borbolla, vecino de Abanillas, con arreglo a las condiciones que estipularán.

Bienes que se subastan

Una finca cerrada sobre sí, en el pueblo de Abanillas, denominada el Tresario, de treinta y cinco áreas ochenta centiáreas, linda: al Norte, heredero de Adolfo Blanco; Sur, tránsito público; Este, herederos de José de Cires, y Oeste, Lino Gutiérrez; tasada en trece mil pesetas.

Un prado, en dicho pueblo, conocido por Las Alisas, de una hectárea ochenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas, que linda: por sus cuatro vientos con campo común; tasada en veintiocho mil pesetas.

Estipulaciones

1.^a Que no existen títulos de propiedad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Val de San Vicente a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.— El juez, Antonio Sotres.—P. S. M. (ilegible).

Derechos de inserción: 201 pts.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEBEÑA

El día 28 de octubre próximo tendrá lugar, en la Sala de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las 10,30, el de 40 hayas, en Las Canales, con un volumen de 106 metros cúbicos de madera y 30 de leña, tasadas en 11.002,92 pesetas.

A las once, 50 encinas, en La Mata y la Casnada, con un volumen de 25 metros cúbicos de madera y 40 de leña, tasadas en 6.000 pesetas.

El presidente, Juan González. Derechos de inserción: 69 pts.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER****Cédula de notificación**

En el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado a instancia de doña Francisca Lastra Alonso, contra la herencia yacente de doña Filomena Fernández, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto y oído este juicio verbal de desahucio, seguido a instancia de doña Francisca Lastra Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de Fuencaliente de Valdelucio, provincia de Burgos, representada por el procurador don Joaquín Lombrera Arce; contra la herencia yacente de doña Filomena Fernández Ruiz, mayor de edad, soltera y vecina que fué de esta capital, mayor de edad, soltera, y contra las personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho a su herencia, resulten ser sus herederos o traigan causa de aquélla; sobre resolución de contrato de arrendamiento de las habitaciones (sala y comedor y servicios, cocina inclusive), que ocupaba la causante doña Filomena, en el piso primero izquierda, de la casa número 5 de la calle de Peña Herbosa, de esta ciudad, por falta de pago de los meses comprendidos entre abril de 1951 y junio último, ambos inclusive, a razón de ciento cinco pesetas cada mes; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por doña Francisca Lastra Alonso, contra la herencia yacente de doña Filomena Fernández Ruiz y personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho a dicha herencia; y en su virtud, condeno a la parte demandada a que dentro del término legal desaloje y deje a la libre disposición de la actora las habitaciones que ocupa (sala y comedor y servicios, cocina inclusive), en el piso 1.º izquierda de la casa número cinco de la calle Peña Herbosa, de esta ciudad; aperturándola de lanzamiento si no lo

verificase; imponiendo a dicha parte demandada todas las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Carlos Huidobro."

Santander a 11 de agosto de 1952.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 289 pts.

—o—

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Santos Sánchez Castro ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, de 30 de abril pasado, sobre liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Santander por arbitrio de 3.325 kilos de carne.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

—o—

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña Jesusa y don Jerónimo González Rodríguez ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Limpias, de 3 de junio pasado, declarando ruinoso el edificio que habitan los recurrentes, propiedad de don Antonio Pérez Vidal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

—o—

Don Adolfo Sánchez de Movellán

y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José Trueba Pérez ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, autorizando al "Bar Flor" para instalar veladores y toldos en la Avenida de Calvo Sotelo, frente a la Sastrería de Sánchez, inquilino del recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

—o—

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña Dolores Pombo Polanco ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de 30 de abril pasado, desestimatorio de reclamación por arbitrio municipal por cerramiento de fincas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 15 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

—o—

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña Nemesia Basgoas Torre ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta administrativa de Escabedo, de 22 de agosto pasado, sobre arrendamiento de bienes propios del pueblo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se

anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Manuel Díaz Bustamante ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, sobre imposición de contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Joaquín Lombera, procurador, en nombre de don César Illera Camino, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de 30 de abril último, sobre arbitrio por arrendamiento de fincas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fer-

nando A. Cuevas, procurador, en nombre de doña Marcela González Villanueva, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de 30 de abril último, sobre arbitrio por cerramiento de fincas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Pedro de Escalante y Huidobro, como director administrativo de "Nueva Montaña Quijano, S. A.", ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sobre licencia municipal por obras fabriles que radican dentro del recinto de la fábrica.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña Hermerida Gómez Mier ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Miera, de 6 de julio último, denegando a la recurrente el derecho a pensión como viuda de don Antonio Lavín, secretario que fué de dicha Corporación.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para

conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1952.—Adolfo Sánchez de Movellán.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica, sujetos al pago de patente nacional, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de octubre próximo, a los efectos de examen y reclamación.

Luena a 25 de septiembre de 1952.—El alcalde, Alvaro Abascal.

1326

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación por término de quince días, la matrícula de la Contribución industrial y padrones de patente nacional de automóviles, para 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 26 de septiembre de 1953.
El alcalde (ilegible).

1325

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Jesús Torralba Dorado solicita la oportuna autorización para instalar un motor de medio Hp., en la planta baja de la casa número 4, de la calle de Santander, de esta ciudad, para un pequeño taller de zapatería.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Torrelavega, 2 de octubre de 1952.—El alcalde, M. Barquín.

Derechos de inserción: 57 pts.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Angel Alonso Fernández solicita autorización para, en el patio interior de la casa número 8 de la calle de Consolación, instalar un motor de un HP, y un hornillo de fundición de metales.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de oportunas reclamaciones.

Torrelavega, 27 de septiembre de 1952.—El alcalde, M. Barquín.
Derechos de inserción: 53 ptas.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón y documentos correspondientes, comprensivo de contribuyentes afectados por las contribuciones especiales motivadas por las obras de urbanización de la plaza de La Llama y sus accesos, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles y en horas de oficina en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo, y siete días más, puedan los particulares interesados interponer las reclamaciones pertinentes.

Torrelavega, 26 de septiembre de 1952.—El alcalde, M. Barquín.
1315

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

Se hace saber que en el corral del Concejo del pueblo de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, se halla aprehendida una res vacuna (añojo) de uno a dos años, color tasugo, destacándose sobre el cuarto izquierdo de tal res, las iniciales J. R., y en la oreja derecha la señal de un siete, con un corte de tijera en la parte inversa de la misma oreja.

Quién justifique debidamente ser su dueño deberá personarse ante la Junta administrativa de dicho pueblo, a recoger la expresada res vacuna.

Camaleño, 26 de septiembre de 1952.—El alcalde, E. García.
Derechos de inserción: 85 pts.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Confeccionados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1953, correspondientes a este Municipio, en sus distintas clases, se exponen al público, por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados, y ad-

misión de reclamaciones que pudieran presentarse.

Villaescusa, 27 de septiembre de 1952.—El alcalde (ilegible).
1322

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 25 del actual, se formaron y aprobaron ordenanzas de imposiciones municipales, rehaciéndose unas, modificándose otras y creándose nuevas, en la forma siguiente:

Rehechas sin modificación

De carnes, volatería y caza menor.

De pescados y mariscos.

De bebidas espirituosas y alcoholes.

Del impuesto sobre bebidas, cedido por el Estado.

De consumos de lujo (usos y consumos).

Del recargo en el consumo de gas y electricidad.

Sobre contribuciones especiales.

Modificadas

De prestación de servicios en el matadero municipal.

De ocupación de la vía pública con mesas, etc.

De tasa sobre expedición de documentos.

De arbitrio sobre los perros.

De postes y palomillas.

De licencias para obras.

De carruajes de lujo.

De puestos, barracas, etc., en la vía pública.

De apertura de establecimientos.

De alcantarillado y basuras.

Nuevas

De arbitrios no fiscales sobre bebidas que se consuman.

De arbitrios no fiscales sobre bebidas servidas en cafés etc.

De inspección sanitaria de artículos de abasto-público.

De ocupación de la vía pública con escombros.

De rodaje y arrastre por vías municipales.

De entrala de carruajes en edificios particulares.

De tribunas y toldos, etc., sobre la vía pública.

De vallas y andamios.

De prestación personal.

Para regular aprovechamientos en los montes comunales.

Lo que se hace público por término de 15 días, para que puedan

cedentes, en la Secretaría municipal, presentándose en el Ayuntamiento examinadas con todos los antecedentes las reclamaciones que se consideren oportunas, según establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ampuero, 27 de septiembre de 1952.—El alcalde, J. Gutiérrez.
1321

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

El alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas, para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de la Ley antes citada, se halla el expediente instruido al efecto, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se se hace público por medio de este edicto, en Valdeolea a 20 de septiembre de 1952.—El alcalde (ilegible).
1320

AYUNTAMIENTO DE VOTO

El alcalde de este término municipal,

Hace saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad, que están sujetos a patente y los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que, durante el plazo de quince días (primera quincena de octubre), estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

a los efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Voto a 27 de septiembre de 1952.
El alcalde, R. Mier 1318

El alcalde de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que confeccionada la matrícula de contribución industrial y de comercio, de este término municipal, para el próximo año de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer, en el tiempo fijado, las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento de Contribución Industrial.

En Voto a 27 de septiembre de 1952.—El alcalde, R. Mier. 1318

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Formados los padrones y listas cobratorias de la patente nacional de circulación de automóviles, para el ejercicio de 1953, y la matrícula industrial y de comercio para el referido ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pesaguero a 26 de septiembre de 1952.—El alcalde, José Polanco. 1317

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

En la Secretaría municipal se hallan expuestas al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, si procede, la matrícula industrial y padrón de la patente nacional de automóviles, para el próximo ejercicio de 1953.

Villacarriedo, 30 de septiembre de 1952. El alcalde, Germán Pérez. 1338

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Confeccionados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles, correspondientes a este Municipio, para el ejercicio de 1953, se exponen al público, del 1 al 15 de octubre próximo, ambos inclusive, en la Casa Consistorial, a efectos de su examen por los contribuyentes interesados y reclamaciones que pudieran producirse.

Ribamontán al Monte a 25 de septiembre de 1952.—El alcalde, José María Ibáñez Camaleño.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formados los padrones de vehículos sujetos a la tributación por la patente nacional de circulación de automóviles, existentes en este término municipal para el año 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde el día 1 al 15 de octubre próximo, para los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 30 de septiembre de 1952.—El alcalde, Francisco Fernández. 1340

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

El alcalde de este término municipal,

Hace saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que, durante el plazo de quince días, del 1 al 15 de octubre, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Ruiloba a 30 de septiembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

A los efectos de reclamación, y durante el plazo de 15 días, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, el padrón de la patente nacional de automóviles y sus listas cobratorias, los cuales regirán durante el próximo ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Tojos a 27 de septiembre de 1952.—El alcalde, Ramón González. 1343

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Don Santiago Aguirre Mazón, alcalde presidente del Ayuntamiento de San Felices de Buelna,

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día veinte del corriente mes, aprobó, para su entrada en vigor en 1.º de enero de 1953, las ordenanzas siguientes:

Aplicación del sello municipal.
Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.
Servicios del matadero.
Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
Industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio sobre bicicletas que circulen por la vía pública.

Inspección, vigilancia y reconocimiento de cerdos.

Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Impuesto de cinco céntimos en litro sobre vinos, sidras, chacolís o vermú.

Consumiciones en establecimientos públicos.

Contribución de usos y consumos, tarifa quinta, relativa a consumiciones en cafés, bares, etc.

Recargo sobre impuesto de consumo de gas y electricidad.

Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Las cuales quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamación.

San Felices de Buelna a 27 de septiembre de 1952.—El alcalde, Santiago Aguirre. 1344